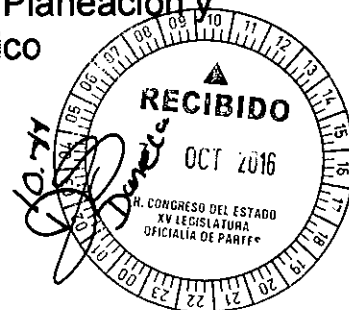




DIPUTADO JOSÉ ESQUIVEL VARGAS
Presidente de la Comisión de Planeación y
Desarrollo Económico



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

El suscrito Diputado José Esquivel Vargas, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico y secretario de la Comisión de Desarrollo Indígena de esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, de conformidad con los artículos 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 38 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, ambos del Estado de Quintana Roo, me permito someter a su consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INDÍGENA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA IMPULSE LA CONFORMACIÓN DEL GRAN CONSEJO MAYA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE DERECHOS, CULTURA Y ORGANIZACIÓN INDÍGENA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EN CONSECUENCIA SE POSIBILITE LA REALIZACIÓN ANUAL DEL CONGRESO MAYA A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 58 DE LA MISMA LEY, el cual se sustenta con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La prevalencia en nuestra Entidad de la cultura maya obliga a que como entes de gobierno impulsemos acciones encaminadas al mejoramiento social y económico de los habitantes de las regiones indígenas mayas, así como para la conservación y rescate de sus tradiciones indígenas.

En el Estado contamos con la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, la cual tiene por objeto el reconocimiento, preservación y defensa de los derechos y cultura de los indígenas del Estado de Quintana Roo,



DIPUTADO JOSÉ ESQUIVEL VARGAS

Presidente de la Comisión de Planeación y
Desarrollo Económico

así como el establecimiento de las obligaciones de la administración pública estatal y municipal, en la construcción de las relaciones con las comunidades indígenas y elevar el bienestar social de sus integrantes, promoviendo el desarrollo a través de programas y presupuestos específicos.

Dicha legislación en materia de cultura indígena establece en su artículo tercero que a efecto de aplicar sus disposiciones, los Poderes Ejecutivo y Judicial y los Ayuntamientos, deberán reconocer, proteger y respetar los sistemas normativos internos, los valores culturales, religiosos y espirituales propios de dicha población; adoptar, con la participación y cooperación de la población indígena, medidas encaminadas a mejorar sus condiciones de vida y trabajo.

En ese sentido, se dispone en la misma legislación la existencia del Gran Consejo Maya, como órgano máximo de representación de los indígenas mayas del Estado, y estará integrado por los generales y sacerdotes mayas que representan a cada uno de los Centros Ceremoniales ubicados en el Estado, y es quien debe velar por la conservación de los usos, costumbres, tradiciones e idioma mayas en sus comunidades, así como en sus centros ceremoniales.

La existencia del Gran Consejo Maya resulta ser trascendental, pues el Estado, debe considerar su opinión de manera previa en materia de cultura, de educación, de salud, de desarrollo y en todos aquellos aspectos que conlleven asegurar el respeto de los derechos sociales de las comunidades y pueblos indígenas mayas.



DIPUTADO JOSÉ ESQUIVEL VARGAS

Presidente de la Comisión de Planeación y
Desarrollo Económico

Ahora bien, el artículo 55, de la ya citada ley en materia de cultura indígena, establece que la elección y destitución de los integrantes del Gran Consejo Maya se llevará a cabo de acuerdo a la forma tradicional de los indígenas mayas. Sin embargo, hasta el momento no se ha integrado el Gran Consejo Maya.

En ese tenor, dado que la ley de la materia establece que ese órgano de representación indígena debe estar constituido a efecto de que sea éste el que vele por la conservación de los usos, costumbres, tradiciones e idioma mayas en sus comunidades, así como en sus centros ceremoniales en nuestro Estado, es que se considera importante, se apoye a los centros ceremoniales que conforman nuestra cultura maya en el Estado, para que a través de la instancia gubernamental competente, sea integrado el Gran Consejo Maya de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y así puedan reconocerse y respetarse por las autoridades correspondientes los acuerdos que éste emita en pro del desarrollo indígena maya.

Ahora bien, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo establece en su artículo 32 que a la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena le corresponde “Coordinar la formulación, instrumentación y evaluación de las políticas y programas sectoriales en materia de desarrollo indígena, promoviendo las relaciones de equidad entre las comunidades indígenas, los sectores de la sociedad y el Estado, en los términos de los artículos 3o y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.”



DIPUTADO JOSÉ ESQUIVEL VARGAS

Presidente de la Comisión de Planeación y
Desarrollo Económico

En ese sentido, al no estar conformado el Gran Consejo Maya, y dado que es indispensable su integración a fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de cultura indígena en nuestra Entidad, es que se considera necesario solicitar, a la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena del Gobierno del Estado, para que en uso de sus facultades impulse, como política pública en materia de desarrollo indígena, la conformación del Gran Consejo Maya.

De conformarse este máximo órgano, se podrá realizar el Congreso Maya, cuando menos una vez al año, mediante convocatoria del Gran Consejo Maya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena multicitada, cuya función primordial es analizar temas de los derechos y cultura de los indígenas mayas, así como cualquier otro asunto de interés de sus comunidades. En el Congreso Maya concurren los dignatarios mayas de los Centros Ceremoniales del Estado, así como los representantes de aquellas comunidades que determine el Gran Consejo Maya.

La anterior inquietud por parte del suscrito, nace a partir de la solicitud que hicieran de manera personal los centros ceremoniales mayas de Tixcacal Guardia, Chumpón, Chancá-Veracruz, Cruz Parlante y Tulum a través de sus dignatarios, por lo que como Diputado integrante de esta H. XV Legislatura y representante del Distrito XII correspondiente a los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos, en los cuales se encuentra nuestra histórica zona maya del Estado, resulta imperiosa su atención.



DIPUTADO JOSÉ ESQUIVEL VARGAS
Presidente de la Comisión de Planeación y
Desarrollo Económico

Por todo lo antes argumentado, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO: Acuerdo por el que la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena del Gobierno del Estado para que en el ámbito de su competencia impulse la conformación del Gran Consejo Maya, en términos del artículo 51 de la ley de derechos, cultura y organización indígena del Estado de Quintana Roo, y en consecuencia se posibilite la realización anual del Congreso Maya a que refiere el artículo 58 de la misma ley.

**EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO

